



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1606 DE 06 AGO 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 4 de julio de 2012, bajo el radicado **EXTMI12-0021959**, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor **EZEQUIEL DE JESÚS URIBE GUTIÉRREZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.376.262 de La Ceja, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "PLACA NFC-10151: PROYECTO MINERO", localizado en la Vereda El Guamo, Río Neguá, jurisdicción del municipio de Quibdó, Departamento de Chocó, y cuyas coordenadas son:

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
PA	1.140.296	1.058.235
1	1.140.491	1.057.258
2	1.140.197	1.059.755
3	1.139.416	1.059.747
4	1.139.499	1.057.955
5	1.139.786	1.057.955
6	1.139.786	1.057.274

Fuente: Suministradas por el Solicitante; Radicado Externo EXTMI12-0021959 del 4 de julio de 2012.

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto, procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "PLACA NFC-10151:

PROYECTO MINERO", localizado en la Vereda El Guamo, Río Neguá, jurisdicción del municipio de Quibdó, Departamento de Chocó, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, la Ingeniera Topográfica LEADY K. PÉREZ RUEDA, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"SE IDENTIFICA LA PRESENCIA y EXISTE REGISTRO del Resguardo Indígena RÍO NEGUA, de la Etnia EMBERA KATIÓ, constituido por el INCODER bajo Resolución No. 0022 del 24 de Abril de 1985"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "PLACA NFC-10151: PROYECTO MINERO", localizado en la Vereda El Guamo, Río Neguá, jurisdicción del municipio de Quibdó, Departamento de Chocó.

De igual manera, revisada la Base de Datos para Consulta de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras, y constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, la Ingeniera Topográfica LEADY K. PÉREZ RUEDA, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"SE IDENTIFICA LA PRESENCIA y EXISTE REGISTRO del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Mayor del Medio Atrato ACIA, legalmente titulado por el INCODER bajo Resolución N° 4566 del 29 de diciembre de 1997"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "PLACA NFC-10151: PROYECTO MINERO", localizado en la Vereda El Guamo, Río Neguá, jurisdicción del municipio de Quibdó, Departamento de Chocó.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (Sistemas de Información Geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, **SE CERTIFICARÁ** que se **Identifica la Presencia y Existe Registro del Resguardo Indígena RÍO NEGUA, de la Etnia EMBERA KATIÓ, constituido por el INCODER bajo Resolución No. 0022 del 24 de Abril de 1985**, en el Área de Influencia del Proyecto: "PLACA NFC-10151: PROYECTO MINERO", localizado en la Vereda El Guamo, Río Neguá, jurisdicción del municipio de Quibdó, Departamento de Chocó.

Igualmente, **SE CERTIFICARÁ** que se **Identifica la Presencia y se Registra el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Mayor del Medio Atrato ACIA, legalmente titulado por el INCODER bajo Resolución N° 4566 del 29 de diciembre de 1997**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "PLACA NFC-10151: PROYECTO MINERO", localizado en la Vereda El Guamo, Río Neguá, jurisdicción del municipio de Quibdó, Departamento de Chocó. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de algún otro grupo étnico en el área referenciada y que eventualmente resulte afectado con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que se **Identifica la presencia del Resguardo Indígena RÍO NEGUA, de la Etnia EMBERA KATIÓ, constituido por el INCODER bajo Resolución No. 0022 del 24 de Abril de 1985**, en la zona de influencia directa para el proyecto: "PLACA NFC-10151: PROYECTO MINERO", localizado en la Vereda El Guamo, Río Neguá, jurisdicción del

municipio de Quibdó, Departamento de Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
PA	1.140.296	1.058.235
1	1.140.491	1.057.258
2	1.140.197	1.059.755
3	1.139.416	1.059.747
4	1.139.499	1.057.955
5	1.139.786	1.057.955
6	1.139.786	1.057.274

Fuente: Suministradas por el Solicitante; Radicado Externo EXTM12-0021959 del 4 de julio de 2012.

**SEGUNDO.** Que en la Base de Datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, **Existe Registro del Resguardo Indígena RÍO NEGUA**, de la Etnia **EMBERA KATIO**, constituido por el **INCODER** bajo Resolución No. **0022 del 24 de Abril de 1985**, en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "PLACA NFC-10151: PROYECTO MINERO", localizado en la Vereda El Guamo, Río Neguá, jurisdicción del municipio de Quibdó, Departamento de Chocó.

**TERCERO.** Que se identifica la presencia del **Consejo Comunitario de Comunidades Negras Mayor del Medio Atrato ACIA**, legalmente titulado por el **INCODER** bajo Resolución N° **4566 del 29 de diciembre de 1997**", en la zona de influencia directa para el proyecto: "PLACA NFC-10151: PROYECTO MINERO", localizado en la Vereda El Guamo, Río Neguá, jurisdicción del municipio de Quibdó, Departamento de Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
PA	1.140.296	1.058.235
1	1.140.491	1.057.258
2	1.140.197	1.059.755
3	1.139.416	1.059.747
4	1.139.499	1.057.955
5	1.139.786	1.057.955
6	1.139.786	1.057.274

Fuente: Suministradas por el Solicitante; Radicado Externo EXTM12-0021959 del 4 de julio de 2012.

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se encuentra **Registro del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Mayor del Medio Atrato ACIA**, legalmente titulado por el INCODER bajo Resolución N° 4566 del 29 de diciembre de 1997, en la zona de influencia directa para el proyecto: "PLACA NFC-10151: PROYECTO MINERO", localizado en la Vereda El Guamo, Río Neguá, jurisdicción del municipio de Quibdó, Departamento de Chocó, identificado con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Conforme a lo anterior, si la parte interesada decide ejecutar el proyecto, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del Proceso de Consulta que trata el artículo 330 de la Constitución Política; los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991; el artículo 76 de la Ley 99 de 1993; el Decreto 1320 de 1998, y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

**SEXTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de otros grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEPTIMO.** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**OCTAVO.** Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**

Elaboró: Zamir Leonardo Molina Roa. Abogado D.C.P.

Revisó desde punto de vista Cartográfico: Leady K. Pérez Rueda. Ingeniera Topográfica D.C.P.

Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera Carvajal. Abogado D.C.P.

Aprobó: Doris Aristizábal Ramírez. Antropóloga. Coordinadora Área Certificaciones D.C.P.

Aprobó: Dr. Rafael Antonio Torres Martín Director D.C.P.